

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.119/2005.-

Vista: La solicitud sobre exoneración de terrenos en el Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Gabriel Castro, que sólo se aprueben los terrenos ubicados en la Zona C (1 y 2) y se deje para después los terrenos ubicados en la Zona B (3 y 4).

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **exonera** el 50% de un terreno ubicado en la Zona C-1, Manzana 1-B, de un 3x3=9 en el Cementerio Cristo Redentor al **Sr. Manuel Silverio Salvador, Cédula No.001-0066769-0.**

Segundo: Exonerar como al efecto **exonera** el 50% del terreno ubicado en la Zona C, Manzana 13-0 en el Cementerio Cristo Redentor al **Sr. Ovispo Rodríguez.**

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Agosto del año Dos Mil Cinco (2005).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Luís Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional